OFICINA DE PARTES
RECIBIDO
Hora _____ Fecha 18/12

Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. Nº 2003 - 242.

VISTO :

1. Lo dispuesto por Decreto U. de C. Nº 88/746, de 7 de noviembre de 1988, que creó en la Universidad de Concepción, a contar de esa fecha, el "Fondo de Crédito Universitario", el que dependería de la Vicerrectoría de Administración Financiera y de Personal, hoy de, Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos.

2. La designación de doña Liliana Muñoz Cerda en el puesto de Administrador del Fondo de Crédito Universitario, a contar del 1° de abril de 1992, efectuada por Decreto U. de C. N° 92-176, de 25 de mayo de 1992.

3. Lo dispuesto en la Ley 19.287, publicada en el Diario Oficial de 4 de febrero de 1994, en el sentido de incorporar la expresión solidario, sustituyendo el artículo 70 de la Ley 18.591, denominándose en el futuro, "Fondo Solidario de Crédito Universitario", calidad que también hubo de incorporarse en el puesto de Administrador del Fondo Solidario de Crédito Universitario.

4. La prolongada licencia médica de la Sra. Liliana Muñoz Cerda.

5. La necesidad de dar continuidad a las obligaciones que la ley 19.287 y sus modificaciones imponen a la Administración del Fondo Solidario de Crédito Universitario en la Universidad de Concepción.

6. La decisión de Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, comunicada por oficio 255/2003 de 16 de diciembre de 2003, en orden a designar Administrador del Fondo Solidario de Crédito Universitario de la Universidad de Concepción Subrogante, durante el período que su titular goce de licencia médica.

7. Lo establecido en el Decreto U. de C. Nº 2002-093, de 14 de mayo de 2002 y en los artículos 33 y 36 Nº 12, de los Estatutos de la Corporación:

DECRETO:

1. Desígnese Administrador del Fondo Solidario de Crédito Universitario, en calidad de Subrogante, al Jefe de División de Asistencia Financiera al Estudiante, don **RUBEN FALCON MELGAREJO**, mientras su titular goce de licencia médica, otorgándosele todas las facultades necesarias para el desempeño de su cargo, en las mismas condiciones que posee el titular en el cargo y las conferidas por Ley 19.287, sus Reglamentos y modificaciones.

2. Notifíquese el presente Decreto a los interesados.

Transcríbase a los Vicerrectores; al Sr. Rubén Falcón Melgarejo; al Director General del Campus Chillán; a los Decanos de Facultades; al Director de la Unidad Académica de Los Angeles; al Director del Centro EULA; al Director del Instituto GEA; Servicios Estudiantiles, Biblioteca, Tecnologías de Información, Finanzas, Personal, al Jefe de la División Tesorería General; al Contralor; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico y a todas las unidades y reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 16 de diciembre de 2003.

SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por el Sr. SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

CRP/MMH

95-084